

09 JUN 2010



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

PRIMERA COMISIÓN

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su estudio y dictamen, el 19 de mayo del año en curso, las solicitudes de permiso para que el C. **Mariano Francisco Saynez Mendoza**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Oficial**, que le otorga el Gobierno de la **República Francesa**, para que el C. **José Martínez Güitrón**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Dannebrog, en Primer Grado de Caballero**, que le otorga el Gobierno de **Dinamarca** y para que el C. **Federico Terrazas Torres**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

- a) Respecto del C. **Mariano Francisco Saynez Mendoza**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- b) Respecto del C. **José Martínez Güitrón**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- c) Respecto del C. **Federico Terrazas Torres**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

En los tres casos, de la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- En este caso, cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinadamente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para los ciudadanos interesados, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los petitionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Mariano Francisco Saynez Mendoza**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **José Martínez Güitrón**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Dannebrog, en Primer Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de Dinamarca.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Federico Terrazas Torres**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los ocho días del mes de junio de 2010.

POR LA PRIMERA COMISIÓN


Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente


Dip. Manuel Cadena Morales
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario


Sen. Silvano Aureoles Conejo
Secretario

Sen. Carlos Aceves del Olmo


Sen. Fernando Castro Trenti

Dip. César Augusto Santiago
Ramírez


Dip. Sebastián Lerdo de Tejada
Covarrubias


Dip. Rubén Ignacio Moreira
Valdez



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N

GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

Sen. Rub3n Camarillo Ortega

Sen. Alejandro Gonz3lez Alcocer



Sen. Mar3a Serrano Serrano



Dip. Javier Corral Jurado



Sen. Arturo Escobar y Vega

Sen. Ricardo Monreal 3vila